



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

04090-2017-U

LA VALL D'UIXÓ

*Rectificación error material Bases específicas proceso selectivo 4 plazas Policía Local, 3 por oposición libre, 1 concurso de méritos por movilidad del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.*

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES ESPECÍFICAS RECTORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, 3 POR OPOSICIÓN LIBRE, 1 MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de agente de policía local, 3 por oposición libre, 1 mediante concurso de méritos mediante Bases aprobadas por Decreto 1421/2017 de 30 de mayo de 2017, cuyo plazo de presentación de instancias finaliza el 4 de agosto, observado error material en las mismas, por Decreto N<sup>o</sup> 1955/2017 de 19 de julio de 2017, se ha procedido a su rectificación, siendo la parte resolutive de la citada resolución del tenor literal siguiente:

Primero.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Javier Estrada Martínez, en su calidad de representante del CSIF, presentado en tiempo y forma.

Segundo. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Javier Estrada Martínez, en lo referente a la subsanación de la fórmula establecida en las bases.

Tercero.- Rectificar las bases aprobadas mediante resolución n<sup>o</sup> 1421/2017, de fecha 30 de mayo en el siguiente sentido:

Rectificar la fórmula de corrección, quedando una redacción comprensible de la fórmula, quedando de la siguiente manera:

$$\text{Calificación} = \frac{A - (E/n - 1)}{N} \times 10$$

A: Aciertos.

E: Errores.

N: Número de preguntas.

n: Número de respuestas alternativas

Cuarto. Mantener las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y proceder a la publicación de esta rectificación en el BOP para su conocimiento por todos los interesados en el procedimiento.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Igualmente, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente."

La Vall d'Uixó, a 20 de julio de 2017.

LA ALCALDESA. Tania Baños Martos.